

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AVALES POR PARTE DEL CIBER DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO, DOCENTE O DE FORMACIÓN. AÑO 2024.

Una de las finalidades que se detallan en los Estatutos del Consorcio CIBER es la promoción y difusión de sus actividades y la formación del personal investigador competitivo en el ámbito de cada área temática de investigación.

Se establece por ello este procedimiento, por el cual serán avaladas por el CIBER aquellas actividades:

1. alineadas con los objetivos del centro
2. que no sean comerciales
3. en las que participen al menos 2 grupos CIBER

Se recoge en este documento el procedimiento de solicitud del Aval Institucional del CIBER y/o de sus áreas temáticas. Las actividades que dispongan del “Aval CIBER” serán las únicas que deberán incorporar el logotipo en sus materiales de difusión.

Cómo solicitar el aval

La solicitud se realizará siempre por miembros de las áreas CIBER dirigiéndola a las personas Responsables de Formación del área correspondiente. Es decir, la solicitud la realizarán las **personas responsables de la actividad, que deben ser miembros del CIBER.**

La solicitud debe enviarse al menos **3 meses antes de la celebración** de la actividad.

Criterios básicos de concesión

1. El objetivo del aval científico del CIBER se limita a **acreditar el valor e interés científico/divulgativo de la actividad.** No supone en absoluto sufragar, total o parcialmente, los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad, **tan sólo la avala científicamente.**
2. La iniciativa objeto de aval científico, ya sea en la modalidad de actividad científica o divulgativa (curso, *webinar*, seminario u otros) o publicación (libro, guías de pacientes u otros), debe tener un **claro interés científico, docente o de formación** para el personal CIBER, así como **estar alineado con la actividad propia del mismo.**
3. Es necesaria la participación de, al menos, **2 investigadores/as de 2 grupos del CIBER.**
4. La actividad debe presentar **balance de género** en el panel de ponentes/docentes del programa propuesto. En caso de modificaciones del programa con posterioridad a la solicitud enviada a la Comisión de Docencia, deberá respetarse la paridad.
5. La concesión del aval científico a una actividad determinada no presupone su concesión en ediciones posteriores de la misma.
6. Todos los cursos avalados por el CIBER en los que no haya limitación de plazas estarán abiertos a todo el personal del CIBER a todos los efectos y sin restricciones.

7. A la hora de evaluar la solicitud de aval, **tendrán una especial consideración aquellas actividades dirigidas a pacientes y asociaciones de pacientes.**
8. La persona responsable de Formación del CIBER valorará las solicitudes y aprobará el aval científico, si procede. Se deberá contestar por escrito la aceptación plena, condicionada o el rechazo de la solicitud (con las causas de la decisión).
9. Se informará periódicamente al Comité de Dirección de las solicitudes aceptadas o denegadas y se discutirá en este Comité sobre las solicitudes de aval de aquellas actividades que tienen financiación.
10. La persona responsable de formación de cada área deberá mantener el archivo de actividades avaladas por su área CIBER, así como un registro de documentación o material generado por la actividad.

No se deben conceder avales para:

- publicaciones, medicamentos o productos sanitarios, ni actividades en las que pueda existir interés comercial.
- actividades o documentos que entren en **competencia con las actividades propias del CIBER** (por ejemplo, con solapamiento de contenido o de calendario).

Resolución y difusión de la actividad

La resolución debe comunicarse en un plazo máximo de **un mes antes de la celebración** de la actividad objeto de aval.

Una vez concedido, el responsable de Formación informará al departamento de Comunicación para su difusión (comunicacion@ciberisciii.es).

Los grupos CIBER promotores de la actividad serán los responsables de la visualización del logotipo correspondiente en cualquier material, siguiendo las normas establecidas en el [Manual de Identidad gráfica del CIBER](#).

La leyenda que acompañará al logotipo NO llevará la mención “con el aval científico de” siendo recomendable utilizar alguna de estas otras formas: “**con la participación de**” o “**con la participación y respaldo científico de**”.

Sólo las actividades con aval científico de CIBER se difundirán y publicarán en la web, agenda web, y redes sociales del CIBER.

Todo el material promocional y programa de la actividad deberá incluir, previo a su difusión, los logotipos correspondientes del área CIBER, así como la filiación CIBER (+AREA) de todo el personal investigador que participe en la actividad, que será compatible con la filiación de su institución.

En el caso de que se financie la inscripción o exista cualquier financiación por parte del CIBER en el material de la actividad debe incluirse, además, los logotipos del Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación.